

www.ingenieriadelaedificacion.com
Tasas de Licencias municipales

Desde Ingeniería de la Edificación ponemos a tu disposición una recopilación de las tasas de Licencias Municipales de los principales municipios de la Comunidad de Madrid.

Visita nuestra web www.ingenieriadelaedificacion.com para consultar nuestros servicios y como podemos ayudarte en la obtención de la licencia de tu negocio.

Info@ingenieriadelaedificacion.com

Tel: 91 630 15 77

Fax: 91 630 38 23



Licencia Municipal para instalación, apertura y funcionamiento de actividades calificadas

Solicitud de licencia para ejercer actividad en locales y naves permitidos para instalarse.



Cómo se hace el trámite

El ciudadano que necesite solicitar una licencia para instalación, apertura y funcionamiento de actividades calificadas, deberá entregar en el Registro de la Concejalía de Urbanismo y Obras, el impreso de solicitud, junto con la documentación necesaria.

Si la documentación presentada no fuera completa, se requerirá al interesado para su subsanación, concediendo un plazo para su entrega.

Se deberá hacer una notificación a los colindantes, exponer el edicto y publicarlo en el BCAM.

En caso de que sea necesario se solicitará un informe sanitario.

Posteriormente se emitirá el informe municipal de carácter técnico y jurídico.

Se tendrá que aprobar la instalación por la Junta de Gobierno Local, se realizará una visita de inspección por el técnico correspondiente y finalmente, se aprobará el funcionamiento por la Junta de Gobierno Local.

Si la licencia es aprobada se emitirá el Decreto de Concesión, que se notificará al interesado.

Quién puede solicitar/tramitar

Toda persona física o jurídica que vaya a realizar actividad comercial e industrial dentro del término municipal y que la actividad a realizar esté catalogada como calificada.

Dónde se puede solicitar/tramitar

En el Registro de la Concejalía de Urbanismo y Obras

Documentación Necesaria

Junto con el impreso normalizado de solicitud debidamente cumplimentado, se deberá de aportar la documentación necesaria, según el siguiente detalle:

- Proyecto técnico visado por Colegio Profesional, por duplicado.
- Dirección facultativa.
- Impreso de identificación industrial.
- Fotocopia del D.N.I./C.I.F.
- Impreso de abono de autoliquidación.
- Declaración censal de alta (Hacienda).
- Fotocopia de Licencia de Primera Ocupación.
- Si ha hecho obras de acondicionamiento de local o nave, deberá presentar Fotocopia de Licencia de obras. En caso contrario, deberá presentar una Declaración jurada de no haber realizado obra alguna.

Precio/Tasa

El régimen de liquidación de licencias son fijados por las Ordenanzas Fiscales

Legislación Aplicable

- Art. 43 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de L.R.J.A.P y P.A.C.

- Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- Ley 17/97, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 184/1998 de 22 de octubre, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones
- Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Transtornos Adictivos.
- Orden 434/1999, de 12 de marzo.
- Ordenanza de Tramitación del Plan General de Valdemoro



www.ingenieriadelaedificacion.com

Info@ingenieriadelaedificacion.com

Tel: 91 630 15 77 Fax: 91 630 38 23

C/ Perú 4 Local 22 Las Rozas, Madrid